



VALPARAÍSO, 08 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 739

La Cámara de Diputados, en sesión 100° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El artículo 13° del Decreto Ley 2306 señala que el deber militar se extiende a todas las personas sin distinción de sexo, desde los dieciocho a los cuarenta y cinco años de edad.

El mismo artículo precisa que las formas de cumplir el deber militar son las siguientes: (1) Servicio Militar Obligatorio, (2) Participación en la Reserva y (3) Participación en la Movilización y que el servicio militar obligatorio podrá cumplirse mediante la conscripción ordinaria, los cursos especiales o la prestación de servicios

Respecto del Registro Militar y la Base de Conscripción se refiere el artículo 18 en adelante del mismo Decreto Ley. El artículo 18° B dispone que será el Presidente de la República el que podrá ordenar a la Dirección General la actualización parcial o total de los datos contenidos en el Registro Militar. Asimismo el artículo 20° señala que la cantidad de contingente que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República a proposición del Ministro de Defensa Nacional, conforme a los requerimientos efectuados por las Fuerzas Armadas.

La Base de Conscripción es el conjunto de personas que están sujetas a la obligación de cumplir el servicio militar, según lo dispuesto en el artículo 21 esta base será elaborada anualmente por la Dirección General y publicada en la forma que determine el reglamento.

Sobre el Reclutamiento, estará a cargo de la Comisión Nacional de Reclutamiento, la cual será convocada anualmente por el Ministro de Defensa Nacional. A la Comisión corresponderá: informar al Ministro de Defensa Nacional respecto del proceso de reclutamiento y selección del contingente, entre otras facultades.



Según la información disponible en la ley de presupuesto del año 2022 se destinaron a través de glosa presupuestaria \$242.312.000 para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas y \$668.376.000 fueron asignados para campañas de incentivo del Servicio Militar (1).

Por otra parte según la información disponible en la página web del Ejército de Chile, la cuota de soldados conscriptos establecida para el Ejército para el año 2021 es de 9.014 hombres y 1.594 mujeres (2).

La cifra anterior muestra una disminución con respecto a los datos del año 2018 que señalaban que la dotación del ejército incluía un promedio de 11.072 soldados conscriptos, con un costo total de M \$15.514.796 (3).

En ese sentido se aprecia una disminución en la cantidad de soldados conscriptos, lo que en ningún caso se condice con los beneficios que estos pueden prestar a través de su servicio al país. Sobre todo considerando que en los últimos años la cantidad de postulaciones voluntarias ha aumentado ostensiblemente.

Lo anterior va de la mano con los efectos positivos que trae para miles de jóvenes chilenos la formación que entrega el Servicio Militar. De esa manera el Servicio Militar se ha erigido como una cuestión positiva no sólo para el país y las filas del Ejército, muestra de ello es el importante aporte de los soldados conscriptos en el combate del fuego de los últimos incendios de inicio de este año (4), sino que también para los jóvenes que voluntariamente han completado las plazas de reclutamiento buscando en el mundo militar una formación para sus primeros años de vida adulta.

Teniendo en consideración todos los antecedentes señalados, y que según los datos aportados en este mismo proyecto de resolución, está en manos del Presidente de la República el aumentar el número de plazas para el reclutamiento de soldados conscriptos es que solicitamos que se aumente la dotación para el próximo año 2024.

Asimismo solicitamos se considere en la tramitación y envío de la Ley de Presupuesto del Sector Público un aumento en los montos asignados para el Servicio Militar 2024, dineros destinados para el reclutamiento, transporte y mantención de soldados conscriptos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Solicitar a S. E. el Presidente de la República que de acuerdo al artículo 20 del decreto ley N° 2306 que señala que la cantidad de contingente que debe acuartelarse cada año será determinada por el Presidente de la República, se aumente el número de soldados conscriptos para el año 2024. Asimismo, que en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público se aumenten los montos asignados para la Comisión Nacional de Reclutamiento y se aumenten de forma general los montos asignados al Servicio Militar, al reclutamiento, transporte y mantenimiento de soldados conscriptos para el año 2024.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-245378 doc pdf.pdf>
- 2) Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-165270 doc pdf.pdf>
- 3) Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-165270 doc pdf.pdf>
- 4) Disponible en: <https://www.ejercito.cl/prensa/visor/la-guerra-contra-el-fuego>